



"2012 en Memoria a los Héroes de Malvinas"

USHUAIA, 2 4 JUL 2012

VISTO: La Nota de fecha 04 de julio de 2012 suscripta por el Arq. Rogelio Mauricio BARÓN; y

CONSIDERANDO

Que mediante la misma el Arq. Rogelio Mauricio BARON, D.N.I. 22.754.865, Matrícula Profesional Nº 223; solicita información sobre las resoluciones o actos administrativos adoptados en relación a la denuncia por él efectuada, tramitada bajo expediente Letra TCP SL Nº 182/2011 caratulado: "S/ DENUNCIA ROGELIO BARON S/ IRREGULARIDADES EN ENTREGA DE VIVIENDAS IPV", como así también peticiona tomar vista y obtener copias de la documentación obrante.

Que en las citadas actuaciones se emitió la Resolución Plenaria Nº 190/2012 de fecha 15 de junio de 2012, que dispuso el inicio de la acción civil de responsabilidad ante el Juzgado de turno competente, en forma solidaria contra el Director General del Área Técnica del Instituto Provincial de la Vivienda Sr. Roberto Osvaldo CAMIO y el Presidente de dicho Instituto Sr. José Luis DEL GIUDICE, en los términos de los arts. 2º inc. g), 26º inc. i), 51º y concordantes de la Ley Provincial Nº 50, a los fines de obtener la reparación del perjuicio fiscal constatado en las actuaciones, por la suma de PESOS CIENTO SEIS MIL SETENCIENTOS OCHENTA Y CUATRO (\$ 106.784,00) y lo que en más o en menos resulte de la • prueba a producirse, con más sus intereses hasta la fecha de su efectivo pago.

Que en fecha 27 de junio de 2012 se presentó demanda ante el Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial Nº 1 del Distrito Judicial Sur, tramitando bajo los autos caratulados "TRIBUNAL DE CUENTAS C/ DEL GIUDICE, JOSÉ LUIS Y CAMIO, ROBERTO OSVALDO S/ ACCIÓN RESARCITORIA" Expte. Nº 14539.

Que en la demanda incoada se adjuntó como prueba documental el expediente Letra TCP SL Nº 182/2011 caratulado: "S/ DENUNCIA ROGELIO BARON S/ IRREGULARIDADES EN ENTREGA DE VIVIENDAS IPV", cuya vista se peticiona.

Que habiéndose reservado en la Secretaría Legal de este Tribunal de Cuentas una copia certificada del mismo, y teniendo en cuenta lo dispuesto por los





"2012 en Memoria a los Héroes de Malvinas"

artículos 47° y ssgtes. de la Ley Provincial N° 141, corresponde dar vista al interesado de la copia certificada del expediente mencionado.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente en virtud de lo previsto por el artículo 15 de la Ley Provincial Nº 50 y sus modificatorias;

POR ELLO,

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Otorgar al Arq. Rogelio Mauricio BARON vista de la copia certificada del Expediente Letra TCP SL N° 182/2011 caratulado: "S/ DENUNCIA ROGELIO BARON S/IRREGULARIDADES EN ENTREGA DE VIVIENDAS IPV", por un plazo de cinco (5) días hábiles, todos ellos contados a partir de la notificación de la presente, haciéndole saber que las fotocopias que solicitare serán a su cargo, previa acreditación del pago del impuesto de sellos correspondiente; conforme lo establecido por el art. 49 de la Ley Provincial 141, en virtud de los considerandos precedentes y lo vertido en el Informe Legal N° 166/12 Letra TCP CA. ARTICULO 2°.- Hacer saber al peticionante que la copia certificada del expediente mencionado en el artículo 1°, se encontrará a su disposición los días de vista fijados en la Secretaría Legal de este Tribunal de Cuentas en el horario de 08:00 a 14:30 horas. ARTÍCULO 3°.- Notificar al interesado con copia certificada de la presente y del

ARTICULO 3º.- Notificar al interesado con copia certificada de la presente y del Informe Legal Nº 166/12 Letra TCP CA y a la Secretaría Legal con remisión de las actuaciones.

ARTICULO 4°.- Registrar. Comunicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº 12 5 q/2012-